



Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 768 de 2002 y sus modificaciones (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 68 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s):

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO- COMPARECENDO	PLACA DEL VEHICULO
STPWA- 005007	15/04/2026	JORGE HERNAN COLORADO GRANADA	CENTRO	3267753154 6300100000000 43750447- miracion CO2	MPT458

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de 5 días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el R.L.N.T., donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme a finalizar el día siguiente de la desfilación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de 5 días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Dancos Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y diseño: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contralista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setra



R-AM-304-007-VB-1407-0024

Calle 22 No 2°-5° segundo piso de la plaza mercante, ARMENIA Q CP 63004
Contacto: 608 7417102 correo electronico: transito@armenia.gob.do



630010000000497

30447

Jorge Hernan Colovenco Granados

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA				MINUTOS			
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08
DÍA	0	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
29	09	10	11	12	18	19	20	21	22	23	24	25	26



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
	calle 15		# 15-37	Armenia	07

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

Ceballos

LETRAS (marque)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VELLOTA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRMOTO
BUS ARTICULADO	REVOLUCIONEREM

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	----------------------------------

C.C.	TI.	C.E.	PASAP.
------	-----	------	--------

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG.

EXP.	VENC.
------	-------

II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
----	-----	----	---	----	-----	------	----	---	----	-----

SEXO	TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	MUNICIPIO
------	---------------------------	-----------

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
-----------	--

PEATÓN	
--------	--

PASAJERO	
----------	--

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TIT.	NÚMERO DE DOCUMENTO
--------------	---------------------

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
-------------------	-------------------------------	---------------------

C.C.	TI.	C.E.	PASAP.
------	-----	------	--------

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
----------------------	-------------------------

NET.	
------	--

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
-------------------------------	-------	---------

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O CADRAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, COMBINE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NÚMERO	CONSECUTIVO
----------	-------------	-------------

DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRUA
----------------------	------------

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Art 76 - Art 129 - Art 2 - Ley 769/02 Vehículo
--

Carro en zona de carga y descargas abandonado

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO
------------------	---------------------	---------------

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	C.C. No.	C.C. No.
----------------------------	----------	----------

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



NOT

Verbleibende Anzahl der Teilnehmer

1. Tag: 100 Teilnehmer

2. Tag: 80 Teilnehmer

3. Tag: 64 Teilnehmer

Tag	Anzahl der Teilnehmer	Anzahl der Teilnehmer	Anzahl der Teilnehmer	Anzahl der Teilnehmer	Anzahl der Teilnehmer	Anzahl der Teilnehmer
1. Tag	100	80	64	51	41	33

Die Teilnehmerzahl halbiert sich in jedem Tag. Wie viele Teilnehmer sind nach 5 Tagen noch übrig?



RESEARCH REPORT

Para un concordancia con el artículo 44 de la Ley 19.070 del 1980, "Código Penal Argentino" Título 1, resolución judicial o administrativa de policía, lo que se cubre nada se substra al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, excepto en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales argentinos".

Que en caso de que el implicado fuera considerado culpable, se presentará a la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación para en dicha denuncia se haga lugar. Además de la imposición de la sanción administrativa prevista para el hecho.

En mérito de los expuestos en esta *Carta*,

985-923-2349

TÍTULO PRIMERO: Declarar como **Residente** al señor **JOSE ANTONIO ARELLANO**, domiciliado en la **Medula de ciudadanía 9124749**, por haber cumplido con los requisitos y condiciones



CONVULSION

Seventeenth Century

STATION 11-0012-15

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

42

STUDIES CONDUCTED UNDER EIGHT

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

15. 10/10/1998 10/10/1998

DO NOT REPEAT

Concave separator

[illegible]

ST-PTM-IT-005017

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
JORGE HERNAN COLORADO GRANADA
CENTRO (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3207733154
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN CASTRILLON identificado con **placa** 237, realizó la orden de comparendo número 63001000000049730447 el día 29/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** MPT458 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).“*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1363 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

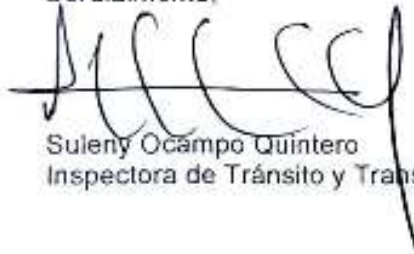
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito